CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/05/2024 - 10:44:57
Recibo No. S001579197, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Xy7359PUCk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGESERVICE JL S.A.S.
Nit : 900837288-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 267523
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 03 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 18 42 00 CONJUNTO ALTOS DE TIVOLI CASA A1 - El vergel
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingeservicejl@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3235785141
Teléfono comercial 2 : 3235783874
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 18 42 00 CONJUNTO ALTOS DE TIVOLI CASA A1 - El vergel
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingeservicejl@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3235785141
Teléfono notificación 2 : 3235783874

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 07 de abril de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015, con el No. 40427 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGESERVICE JL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 07 de abril de 2045.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EFECTUAR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, ASESORÍA, INTERVENTORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES PARA LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y DE ECONOMÍA MIXTA PARA TODAS LAS ÁREAS DE LAS INGENIERIAS COMO INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETC.; Y PARA EL ÁREA DE ARQUITECTURA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN A. SALUD OCUPACIONAL B. SEGURIDAD INDUSTRIAL. C. ECOLOGÍA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. D. TRABAJO SOCIAL. LA REALIZACIÓN DE TODA Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: A. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADAS. B. LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, HIDRÁULICA, ARQUITECTÓNICA, LA FABRICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO. C. EXPORTAR O IMPORTAR TODO TIPO DE ARTÍCULOS POR CUENTA DE TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE REPRESENTANTE Y/O AGENTE, D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE OFICINAS EDIFICIOS. FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. OFRECER Y CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y ECONOMÍA MIXTA. SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO A ENTIDADES PÚBLICAS Y A PARTICULARES. SUMINISTRO DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE PUNTA PARA USO MÉDICO Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADAS. PARA CUMPLIR ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. COMPRAR TODA CLASE DE ELEMENTOS, MAQUINARIA, CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE SEAN CONVENIENTES PARA MEJORAR EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. 2. DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PARA SI O A FAVOR DE TERCEROS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR. ACEPTAR. COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO U OTROS TÍTULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO PARA SU NEGOCIACIÓN EJECUTAR, EN GENERAL TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON LAS OPERACIONES QUE FORMAN EL OBJETO SOCIAL. 3. CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL, Y PARTICIPAR COMO ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO O EN ESPECIES O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTE, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS; 4. IMPORTAR O ADQUIRIR EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES LA MAQUINARIA, EQUIPO, PARTES, SUMINISTROS Y DOTACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE TENGA LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO Y PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL; 5. LA ACEPTACIÓN EJERCICIO DE REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, AGENCIAS, CONCESIONES O EL DESARROLLO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL. O LA CONTRATACIÓN DE ESAS ACTIVIDADES CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 6. LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; 7. REALIZACIÓN DE PROYECTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA AL ESTADO; 8. ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN BANCOS, CORPORACIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS, CONSIGNAR Y GIRAR SOBRE LA MISMA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON ENTIDADES, CORPORACIONES FINANCIERAS O CON PARTICULARES, GARANTIZANDO ESTAS OBLIGACIONES CON HIPOTECA, PRENDAS, TÍTULOS VALORES TALES COMO LETRAS, PAGARE, LIBRANZAS, CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O NO, SEA COMERCIAL O CIVIL Y TENERLOS, ENDOSARLOS, CANCELARLOS, ETC., RECIBIR DINERO EN MUTUO CON GARANTIA O SIN ELLA; 9. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUERE CONVENIENTE O NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO; 10. FIRMAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL LITERAL ANTERIOR Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U

OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO. Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES. LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS ETC ... LICITAS. ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, J. OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP; TODAS LAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS ETC.... LICITAS. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS ETC... LICITAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Paragrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demàs que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcions.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Paragrafo: El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación. Funciones y atribuciones del suplente: El representante legal tendrà un suplente, quien tendrà las mismas funciones del representante legal en ausencia de este, limitado por extraordinario motivo la del uso de la razon social hasta por doscientos (200 smlv) salarios minimos legales vigentes y a constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 07 de abril de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2015 con el No. 40427 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	SILVIA LORENA ORDOÑEZ OBANDO	C.C. No. 55.181.920
SUPLENTE	LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL	C.C. No. 79.724.313

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: M7111 F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $127.194.160,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****